

PLAN DE BENEFICIOS - 2024 -2025	
BENEFICIOS BÁSICOS	NUEVOS SOLES
1.- Invalidez Permanente Total	20,000
2.- Invalidez Permanente Parcial, hasta	20,000
3.- Muerte Accidental	20,000
4.- Gastos de Sepelio por Muerte Accidental, vía reembolso hasta	5,000
5.- Gastos de Curación por Accidente, Hospitalarios y/o Ambulatorios, por ocurrencia y por Alumno incluyendo protesis quirurgicas internas	12,000
6.- 2 da. Capa - Gastos de curación hasta S/. Bajo Limite agregado anual. Limitado a S/. 10,000 por alumno.	250,000
Las Atenciones en el Extranjero se reconocerán, a reembolso, de acuerdo con la "Tarifa A" de las Clínicas Afiliadas al Sistema en el Perú. Se incluye Cobertura para Exámenes Especiales y/o de Ayuda Diagnóstica tales como pero no limitados a: Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Exámenes Computarizados, a requerimiento del Médico Especialista o Emergencista y previa aprobación	100%

BENEFICIOS ESPECIALES SOLO PARA ALUMNOS ASEGURADOS

1.- Gastos de Sepelio por MUERTE NATURAL , vía reembolso hasta	5,000.00
---	----------

BENEFICIOS ADICIONALES

Las Indemnizaciones para estos Beneficios Adicionales previstos en el Seguro, se conceden cuando la Muerte del Asegurado o las Lesiones que sufra, se deban directa o indirectamente, total o parcialmente a:

1.- La práctica de Deportes NO Profesionales, tales como: Atletismo, Bochas, Bolos, Fútbol, Fulbito, Béisbol, Básquetbol, Vóleibol, Ciclismo, Deportes Náuticos a Vela y a Motor, Tabla Hawaiana, Esgrima, Gimnasia (incluyendo el uso de máquinas de gimnasio), Polo, Skate Board, Canotaje siempre y cuando sea un paseo guiado, Concursos o Practicas Hípicas, Equitación, Golf, Handball, Hockey, Natación, Rugby, Softball, Patinaje, Pelota o Paleta, Pelota Vasca, Pesca (salvo submarina y/o en alta Mar), Remo, Tenis, Box, Waterpolo, Artes Marciales, Esqui Acuatico o en Arena, Escalamiento en palestra (solo dentro del centro educativo) incluyendo cualquier otro deporte que forme parte de la Curricula del Centro Educativo, siempre que sea declarado antes del inicio de la Cobertura y previa aceptación por parte de la compañía Aseguradora, al	100%
2.- El uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas; ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de empresas comerciales, no recorran itinerarios regulares y fijos, siempre y cuando se realice a través de empresas Legalmente Constituidas y con el permiso de Operación de las autoridades competentes, al	100%
3.- El uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de la FAP, por viajes eventuales, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el Permiso de Operación de las Autoridades competentes, al	100%
4.- Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, siempre que el Asegurado no participe activamente en tales actos. al	100%
5.- Terremoto y/o Temblor y/o Huaycos y/u otros Fenómenos de la Naturaleza. al	100%
6.- Cobertura por Intoxicación Accidental, al	100%

Así mismo, el presente Seguro se extiende a cubrir:

- | | |
|---|-------------|
| 7.- Los Gastos Odontológicos por Accidente, limitado solo a la emergencia dentro las 48 horas al | 100% |
| 8.- Los Gastos Oftalmológicos por Accidente, limitado solo a la emergencia dentro las 48 horas al | 100% |
| 9.- Transporte por Evacuación en Ambulancia Emergencia Accidental, según Costo Promedio del Mercado, llamando a la central de LINEA POSITIVA 211-0211. al | 100% |
| 10.- Los Gastos por Segunda y Tercera Opinión Médica, sólo en caso de requerir intervención quirúrgica por accidente. al | 100% |
| 11.- 3 Primeras sesiones Psicologicas en caso de Secuestro del Alumno, asegurado. (Solo en centros Autorizados por la Cia) | 100% |

BENEFICIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO Y /O INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL (AMBOS POR ACCIDENTE) DEL RESPONSABLE ECONOMICO DE LOS GASTOS DE EDUCACIÓN DEL ALUMNO (Padre o Madre o Tutor Legal Declarado al momento de la matrícula y que figure en los Registros del Centro educativo.)

- | | |
|--|------------------|
| 1.- Gastos de Sepelio, a Reembolso Hasta | 8,000.00 |
| 2.- Indemnizacion por desamparo Subito Familiar; entendiendose como tal al fallecimiento de ambos padres en un mismo accidente, Hasta | 15,000.00 |
| 3.- Exoneracion del pago de prima correspondiente al seguro contra Accidentes para estudiantes hasta la termino de sus estudios siempre v cuando se renueve el seguro con la Positiva. | Gratuito |

CONDICIONES ESPECIALES

- Se otorgará la indemnización por muerte accidental al Padre o Madre o Tutor Legal Declarado al momento de la matrícula y que figure en los Registros del Centro educativo, del alumno asegurado.
- Se cubrirán los accidentes ocasionados en riñas, peleas, etc. siempre y cuando se demuestre (a través de parte policial), que se trató de legítima defensa.
- En la presente póliza no aplica renovación automática del seguro.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (LMA5396)

1. No obstante cualquier cláusula en contrario contenida en esta póliza, la presente póliza no cubre pérdidas, responsabilidades, daños, compensaciones, lesiones, enfermedades, dolencias, muerte, pagos médicos, costos de defensa, costos, gastos o cualquier otro monto, real o supuesto, que en forma directa o indirecta se originen o sean ocasionados por una Enfermedad Transmisible o por el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible, o al hecho de que estos riesgos contribuyan a la aparición de la Enfermedad Transmisible, o que en todo caso, la Enfermedad Transmisible se derive de dichos riesgos o se relacione con estos, e independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en alguna otra secuencia a las pérdidas, responsabilidades, daños, compensaciones, lesiones, enfermedades, dolencias, muerte, pagos médicos, costos de defensa, costos y gastos en mención.

2. Para los fines de esta condición especial, las pérdidas, responsabilidades, daños, compensaciones, lesiones, enfermedades, dolencia, muerte, pagos médicos, costos de defensa, costos, gastos o cualquier otro monto, incluyen, a título enunciativo mas no limitativo, el costo de realizar la limpieza, desintoxicación, remoción, monitoreo o pruebas por una Enfermedad Transmisible.

3. Según se usa en el presente, por Enfermedad Transmisible se entenderá una enfermedad que puede ser transmitida por medio de una sustancia o agente de un organismo a otro organismo, donde:

- 3.1. La sustancia o agente incluye, a título enunciativo mas no limitativo, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
- 3.2. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, a título enunciativo mas no limitativo, transmisión por aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
- 3.3. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o representar una amenaza de lesiones corporales, enfermedad, desequilibrio emocional, daño a la salud de las personas, al bienestar humano o daños materiales.

PRIMA TOTAL POR SEMESTRE PARA ALUMNOS - CLASES PRESENCIALES (De 1ro. A 10 mo. Ciclo): S/. 21.50